

Teinte maravedis.



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

Se conforma con el voto del Sr. Oydor de Quito
yañade que quando se haya de verificar el nombram.
de teniente ó substituto haya de expresamente con
la mitad del sueldo, y el todo de los emolumentos, para
contar de este modo los tratos auxiliares que en el día
se proponen, y constan al que dize.

Señor D. Juan Manresa Diezgués dijo
se conforma con lo que viene votado, y protesta
qualquiera nulidad q. resulte por falta de cita
cion para el negocio.

Señor D. Joaquín de Villota dijo que con
reputando como conceptua que el Empleo Fiscal
despues de lo arnegado q. es por su naturaleza, y por
los objetos y respetos que no pueden ocultarse à la Ciudad
tiene la continuenria de causar mucho perjuizio

por y particular en no rindiendo en persona pronta
expedita para el desempeño de todas sus funciones
à que se agrega la responsabilida à Dios y